



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S187**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S187 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2020" (PARTIDA 119), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CAMARENA COSS Y LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR LA C. YASMIN GARCÍA LUNA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de marzo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR988-E2-2020, con una vigencia será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$24,452,522.91 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 91/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$61,129,661.97 (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S187**

Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio número REF.37.8002 150100/CA0642 de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 389001.150100/CA3763 de fecha 16 de diciembre de 2020, el Titular de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para la modificación e incremento del monto, así como la ampliación vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 38.9001.100100/361/20020 de fecha 28 de diciembre de 2020 signado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la realización de un convenio para la ampliación al monto mínimo y máximo así como la ampliación a la vigencia y plazo al 31 de marzo de 2021, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 095384611 CFE/2020/011967 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, la Titular de la División de Servicios Integrales, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo así como la ampliación del plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2021 del contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S187**

II.1.- Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en monto así como la ampliación del plazo y vigencia del contrato primigenio documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio, en un 20% (veinte por ciento) así como el plazo y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021 del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "**LAS PARTES**" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, cuarta únicamente referente al plazo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$29,343,027.49 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTISIETE PESOS 49/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$73,355,594.36 (SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S187**

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

AREA TÉCNICA

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

“EL PROVEEDOR”

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES,
S.A. DE C.V. (Participante A)**

**FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.
(Participante B)**

**C. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CAMARENA
COSS Y LEÓN**
Representante Legal

C. YASMIN GARCÍA LUNA
Representante Legal

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S187

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020

LEONA VICARIO
PRESIDENTA MAJORA DE LA CÁMARA

REF. 37.8002 150100/

CA0642

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

**LIC. CLAUDIA PATRICIA
RODRIGUEZ DORANTES**
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATOS.

PRESENTE.

Me refiero a los oficios de número 09 55 24 61 2000/388 y 09E161 1C00/0400 signados de forma mancomunado por el titular de la Unidad de Atención Médica y el Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, a través del cual hacen referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales anuales para el ejercicio fiscal 2021 y plurianuales para el periodo de 2021-2025 según corresponda al caso en concreto, realizadas a través de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, señalando aquellos servicios que serán contratados en el nivel central y aquellos que deberán ser contratados para el periodo de 2021.

Es importante mencionar que esta unidad compradora es responsable del gasto y que previo a la formalización de los convenios ha verificado a través del Sistema Financiero Prei Millenium que se cuenta con el recurso y presupuesto para soportar dichas ampliaciones.

Quedando bajo nuestra estricta responsabilidad, la eficacia y eficiencia la administración de los recursos.

Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de los contratos efectuados para la adquisición de los siguientes servicios, en las cantidades que en su caso se requieran:

SERVICIO	NO. DE CONTRATO	NO DE CUENTA	PROVEEDOR	MONTO MÁXIMO CON 20%	MONTO MÁXIMO CONTRATO Y CONVENIO	SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
DPA PACIENTES PREVALENTES	DC20S200	42060317	BAXTER S.A DE C.V.	\$16,328,329.21 \$ 14,908,442.80 \$12,778,734.70 \$ 4,496,266.48 \$ 19,167,980.52 \$ 9,860,092.79 \$ 13,251,949.15	\$ 90,791,795.64	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
DPCA PACIENTES PREVALENTES	DC20S198	42060318	BAXTER S.A DE C.V.	\$ 6,264,402.14 \$ 313,253.30 \$ 4,280,685.86	\$ 50,741,848.25	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

				\$ 6,212,241.67 \$ 9,501,048.65 \$ 10,284,078.17 \$ 13,886,138.45		
DPA PACIENTES NUEVOS	DC19S138	42060317	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	\$ 19,810,480.37	\$19,810,480.37	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
DPCA PACIENTES NUEVOS	DC19S149	42060318	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	\$ 22,590,904.32	\$22,590,904.32	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
CEO	DC19S096	42060423	SALAUNO SALUD S.A.P.I DE C.V.	\$ 9,984,187.70	\$9,984,187.70	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
HEMODÁLISIS SUBROGADA	DC20S185	42061604	FRESENIUS MEDICAL CARE S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES S.A DE C.V.	\$51,650,127.83	\$51,650,127.83	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
HEMODÁLISIS SUBROGADA	DC20S186	42061604	CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES S.A DE C.V.	\$ 100,100,356.20 \$ 99,929,244.48 \$ 56,432,645.26 \$ 35,385,903.70 \$66,511,125.56	\$ 358,359,275.20	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
HEMODÁLISIS SUBROGADA	DC20S187	42061604	CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES S.A DE C.V.	\$73,355,594.36	\$73,355,594.36	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
HEMODIALISIS INTERNA	DC19S074	42060418	REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A DE C.V.	\$ 23,269,491.11	\$23,269,491.11	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
DPCA PACIENTES PREVALENTES	DC20S197	42060318	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	\$441,969,974.59	\$41,969,974.59	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DPA PACIENTES PREVALENTES	DC20S199	42060317	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	\$ 5,793,199.24	\$6,951,839.09	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021

En ese sentido se remitió la documental siguiente por cada uno de los contratos a efectuar convenio modificatorio:

1. Oficio de Solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación en los mismos términos, condiciones calidad y precio contenidos en el contrato primigenio.
2. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones calidad, precio, entre otros; conforme a la extensión de la vigencia y ampliación al monto del contrato.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA FEMSA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

OFICIO No. 389001.150100/ CA3763

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2020.

Asunto: Solicitud de ampliación al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada.

C. JUAN ANTONIO GONZALEZ CAMARENA COSS Y LEON
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CENTRO DE DIAGNOSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A")

C. YASMIN GARCIA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")

PRESENTE

Hago referencia al Oficio de número 38.90.01.2F.0100/GM/1396, emitido por el Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas, en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, en su calidad de área requirente dentro del contrato de número **DC20S187**, a través del cual solicita se lleve a cabo el **convenio modificatorio al importe, así como la ampliación en vigencia hasta el 31 de marzo de 2021**, al contrato celebrado con su representada para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada**".

Al respecto y de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 92 de su Reglamento, solicito su puntual pronunciamiento sobre la posibilidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada"**, dentro de las unidades médicas u hospitalarias que se encuentran establecidas dentro del instrumento jurídico de número **DC20S187**.

Con otro particular, se le envía un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACUSE

Oficio No. 38.9001.100100/361/20020

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.

LIC. RUBÉN GONZÁLEZ HERRERA,
COORDINADOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
P R E S E N T E.

Me refiero a los oficios de número 09 55 24 61 2000/388 y 09E161 1C00/0400 signados de forma mancomunado por el titular de la Unidad de Atención Médica y el Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, a través del cual hacen referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales anuales para el ejercicio fiscal 2021 y plurianuales para el periodo de 2021-2025 según corresponda al caso en concreto, realizadas a través de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, señalando aquellos servicios que serán contratados en el nivel central y aquellos que deberán ser contratados para el periodo de 2021.

Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020, en los términos y condiciones presentadas por la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES S.A DE C.V.**, en el procedimiento que a continuación se desglosa, se realiza atentamente solicitud de ampliación al **monto máximo** así como a la **vigencia** del contrato de número **DC20S187**, en virtud del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del artículo 92 de su Reglamento, toda vez que el **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020**, que es soporte de vida para los Derechohabientes usuarios y se requiere garantizar su continuidad en las Unidades Médicas y Hospitalarias que pertenecen al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., conforme a los siguiente:

NO. DE CONTRATO	PARTIDA	MOTIVO DEL CONVENIO	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MINIMO 20%	MONTO MÁXIMO 20%	MONTO MÍNIMO CON 20%	MONTO MÁXIMO CON 20%
DC20S187	119	incremento al 20%	\$24,452,522.91	\$61,129,661.97	\$ 4,890,504.58	\$ 12,225,932.39	\$ 29,343,027.49	\$ 73,355,594.36

De igual manera, se requiere realizar las modificaciones correspondientes a la ampliación al plazo de entrega estipulado dentro de la cláusula cuarta así como la ampliación a la vigencia del contrato establecido en la Cláusula Quinta, de conformidad con lo siguiente:

Dice:

[...]

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

[...]

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Conviene que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

[...]

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

[...]

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Conviene que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las documentales consistentes en:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTA MEXICANA DE SU PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

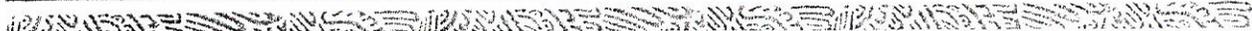
1. Oficio de Solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación en los mismos términos, condiciones calidad y precio contenidos en el contrato primigenio.
2. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones calidad, precio, entre otros; conforme a la extensión de la vigencia y ampliación al monto del contrato.
3. El Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA SUR DEL D.F.

 
MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ. 



TURNO: Luz Ma. León
CMI



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
RECONOCIDA NACIONALMENTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 011967 Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F. con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio número 38.9007.700100/361/20020 (adjunto) al monto por el 20%, a la vigencia y plazo del contrato DC20S187 partidas 119 formalizado con la persona moral Centro de Diagnóstico Ángeles S.A de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento AA-00GYR988-E2-2020 para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Suprogada.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F. quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

[Handwritten signature]

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2020
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Sur D.F. -Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibi
14-01-2021

SIN TEXTO



Centro Diagnóstico
Angeles

Nefrología y Metabolismo

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 28 de Diciembre de 2020.

MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.
P R E S E N T E

Arturo Manuel Méndez Resillas, en mi carácter de representante legal de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V., facultad que me fue otorgada mediante poder notarial Número 21,918 (Veintiún mil novecientos dieciocho) de fecha 21 de Agosto de 2007, ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, notario 122 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, que acompaño al presente con copia simple. Vengo a dar formal contestación al escrito anexo, con referencia al Oficio No. 38.9001.100100/361/20020 de fecha 28 de Diciembre de 2020, aceptando llevar a cabo la ampliación al monto máximo y vigencia del contrato número DC20S187, respetando los precios, términos y condiciones de dicho instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

NO. DE CONTRATO	PARTIDA	MOTIVO DEL CONVENIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO 20%	MONTO MÁXIMO 20%	MONTO MÍNIMO CON 20%	MONTO MÁXIMO CON 20%
DC20S187	119	Incremento al 20%	24,452,522.91	61,129,661.97	4,890,504.58	12,225,932.39	29,343,027.49	73,355,594.36

Así como realizar las modificaciones correspondientes al contrato, respecto a la ampliación del plazo de entrega contenido en la Cláusula Cuarta y la ampliación de vigencia establecida en la Cláusula Quinta, conforme a lo siguiente:

Cuarta: "PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, los términos y condiciones integrado en el Anexo 1, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente;

[...]
"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

[...]
"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO